CONTRATO S.G. MINISTRO N° 698 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC N° 80005531-4, domiciliada en la Tte. 1° Demetrio Araujo Miño N° 107 esquina Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY**, con cédula de identidad N° 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 178/2019 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 y a la LEY N° 6275/2018 Que Aprueba el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán) Ley y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 3161/2019, la oferta del CONTRATISTA para la **PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS,** conforme se detalla en la sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 121.165.906.013 (Guaraníes ciento veintiún mil ciento sesenta y cinco millones novecientos seis mil trece) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. Carta de aceptación

c. Oferta del Contratista

d. Especificaciones Particulares

e. Condiciones Especiales del Contrato

f. Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC), y otros que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.

g. Especificaciones Técnicas.

h. Planos y Datos Técnicos.

i. Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAG's)

j. Todo otro documento que las CEC indiquen que forma parte del Contrato.

k. La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 3161/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370314.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública Internacional N° /2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 2439/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3161/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-004	Movilización y desmovilización	Gl	1	2.487.175.499	2.487.175.499
2	72103003-001	Demolición y remoción de estructuras existentes	Gl	1	1.062.360.296	1.062.360.296
3	72103004-002	Excavación no clasificada	m³	6.187,26	18.565	114.866.482
4	72141511-001	Excavación estructural	m³	77.994,80	20.401	1.591.171.915
5	72131701-016	Terraplén	m³	3.580,97	47.975	171.797.036
6	72131701-016	Mejoramiento de la subrasante	m³	12.621,0	49.574	625.673.454
7	72131701-004	Subbase granular CBR > 80%	m³	4.749,51	217.753	1.034.220.051
8	72131701-004	Base granular CBR > 100%	m³	4.721,75	230.976	1.090.610.928
9	72131701-004	Concreto asfáltico de rodadura	m³	1.220,81	1.319.045	1.610.303.326
10	72131701-004	Concreto asfáltico capa intermedia	m³	956,2	1.319.045	1.261.270.829
11	72131701-004	Concreto asfáltico capa base	m³	1.197,96	1.319.045	1.580.163.148
12	72131701-004	Riego de imprimación	m2	23.989,95	9.524	228.480.284
13	72131701-004	Riego de liga	m2	55.579,88	5.496	305.467.020
14	72131701-017	Galería Hº Aº 1,5 x 1,5 m	m	1.116,31	2.224.152	2.482.843.119
15	72131701-017	Tubo de hormigón Armado Ø = 600 mm	m	2.335,96	1.272.751	2.973.095.426
16	72131701-017	Tubo de hormigón Armado Ø = 800 mm	m	263,60	1.453.770	383.213.772
17	72131701-	Cámara de registro 1.00 x 1.00 m	ud	56	4.305.683	241.118.248

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	017					
18	72131701-017	Cámara de registro 1.80 x 1.80 m	ud	20	6.346.050	126.921.000
19	72131701-017	Cámara de registro 2.40 x 2.40 m	ud	30	12.751.818	382.554.540
20	72131701-017	Sumidero Triple	ud	141	4.488.551	632.885.691
21	72131701-017	Sumidero Especial	ud	2	178.607.705	357.215.410
22	72131701-017	Boquilla de descarga	ud	1	12.673.383	12.673.383
23	72131701-9998	Cordón Cuneta	m	271,33	143.153	38.841.703
24	72141205-001	Drenaje Subterráneo	m	346,52	125.639	43.536.426
25	72131701-007	Canal rectangular de hormigón armado (barandilla incluida)	m	34,13	1.796.955	61.330.074
26	72102504-002	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 1), φ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 60 kg/m3)	m³	569	1.927.066	1.096.500.554
27	72102504-002	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 2), φ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 78 kg/m3)	m³	2050,69	2.052.899	4.209.859.450
28	72102504-002	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 3), φ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 262 kg/m3)	m³	1379,18	3.240.249	4.468.886.616
29	72102504-002	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 4), φ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 144 kg/m3)	m³	1212,47	2.416.369	2.929.774.921
30	72102504-002	Pilotes de hormigón secantes preexcavados de concreto, φ= 80 cm (fck 10 Mpa)	m³	5072,03	1.365.624	6.926.485.897
31	72151905-001	Mampostería reforzada	m2	216,25	330.187	71.402.939
32	30101717-001	Viga de hormigón armado corona de muro de mampostería (fck 28 Mpa/ 184 kg/m3)	m³	12	2.439.579	29.274.948
33	72131601-004	Columna de hormigón armado de muro de mampostería (fck 28 Mpa/ 184 kg/m3)	m³	6	2.439.579	14.637.474
34	72102209-9995	Zapata de hormigón armado de muro de mampostería (fck 28 Mpa/ 184 kg/m3)	m³	71	2.439.579	173.210.109
35	30101717-001	Viga de hormigón armado cabezal de muros de pilotes secantes (fck 28 Mpa/ 113 kg/m3)	m³	1245	2.240.003	2.788.803.735
36	72131601-004	Losa de hormigón armado aligerada de techo del túnel (fck 35 Mpa/ 157 kg/m3)	m³	3939,98	1.700.302	6.699.155.874
37	72131601-004	Losa de hormigón armado de fondo del túnel (fck 28 Mpa/ 113 kg/m3)	m³	2805	2.336.011	6.552.510.855
38	72102504-002	Revestimiento de muro de pilotes	m2	5190	221.272	1.148.401.680
39	72102504-002	Estampidores HSS 356 x 356 x 25,4 mm	m	960	3.212.483	3.083.983.680
40	30121715-001	Juntas de expansión elastomérica tipo interbuna REJ - 230	m	270	1.588.016	428.764.320
41	72131701-001	Hito de vértice	un	2	1.868.943	3.737.886
42	72131701-001	Delineador	un	12	346.165	4.153.980
43	55121703-003	Tachas reflectivas	un	45	30.746	1.383.570
44	72101703-004	Cordón	m	3813,97	79.789	304.312.852

Arnold Wiens Durksen
Ministro
MOPC

45	72101703-002	Vereda de hormigón	m2	4773,18	175.504	837.712.183
46	72131701-001	Señalización horizontal	m2	1527,52	103.431	157.992.921
47	72131701-001	Señalización vertical	m2	44,05	1.236.450	54.465.623
48	72131701-9999	Pórtico de señalización	un	2	50.017.652	100.035.304
49	72131701-9999	Pórtico de control de gálibo	un	2	36.409.199	72.818.398
50	72131701-005	Separador central de hormigón (tipo New Jersey) sobre losa	m	346,52	739.825	256.364.159
51	72131701-005	Separador central de hormigón (tipo New Jersey) sobre suelo	m	566,85	739.825	419.369.801
52	72131701-019	Barrera de protección	m	1194,22	276.381	330.059.718
53	72102201-9998	Iluminación proyectada	Gl	1	1.900.532.291	1.900.532.291
54	72102201-011	Columnas de hormigón y línea de MT de ANDE	m	2710,75	356.610	966.680.558
55	72102201-011	Columnas metálicas y línea de AT de ANDE	m	352	490.133	172.526.816
56	81111804-9999	Poliducto 2x110 mm PVC	m	1624	239.242	388.529.008
57	81111804-9999	Cámara de paso	un	46	2.368.793	108.964.478
58	81111804-9999	Cable fibra óptica aéreo de 24 pelos	m	524	35.182	18.435.368
59	81111804-9999	Cable fibra óptica aéreo de 48 pelos	m	1100	47.088	51.796.800
60	81111804-9999	Línea aérea COPACO	m	6744,6	251.507	1.696.314.112
61	81141807-002	Tubería HDPE Ø = 50 mm	m	864,81	59.681	51.612.726
62	81141807-002	Tubería HDPE Ø = 315 mm	m	669,46	979.160	655.508.454
63	81141807-002	Tubería HDPE Ø = 400 mm	m	220,47	1.665.444	367.180.439
64	81141807-002	Tubería HDPE Ø = 500 mm	m	84,82	2.900.406	246.012.437
65	72131701-999	Plantación de árbol	un	10	1.991.925	19.919.250
66	72131701-999	Empastado	m2	357,96	8.632	3.089.911
67	95121646-001	Bicicletero	un	1	1.936.484	1.936.484
68	70111713-998	Banco	un	4	8.247.645	32.990.580
69	70111713-9997	Basurero	un	5	1.885.342	9.426.710
70	72141002-001	Barandilla peatonal	m	344,1	276.381	95.102.702
71	72131701-004	Implementación del PGA	Gl	1	1.249.347.000	1.249.347.000
72	72131701-004	Seguridad vial	Gl	1	547.351.397	547.351.397
73	72131701-004	Manjeo de tránsito	Gl	1	2.034.851.286	2.034.851.286
74	72131701-004	Indemnización por terrenos	Gl	1	31.664.645.367	31.664.645.367
75	72103004-002	Excavación no clasificada	m³	1260	18.565	23.391.900
76	72131701-016	Terraplén	m³	1260	47.975	60.448.500
77	72131701-	Suelo Seleccionado CBR= 20%	m³	252	49.574	12.492.648

Arnaldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	016					
78	72131701-008	Bacheo de empedrado existente	m2	2566	49.302	126.508.932
79	72131701-004	Macadam Hidráulico en calzada	m³	308	172.764	53.211.312
80	72131701-004	Riego de imprimación	m2	25660	9.524	244.385.840
81	72131701-004	Riego de liga	m2	10260	5.496	56.388.960
82	72131701-004	Regularización con C° A°	t	1678,2	512.322	859.778.780
83	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfáltico	m³	1398,5	1.319.045	1.844.684.433
84	72131701-024	Lomadas de C° A°	m³	14	1.344.785	18.826.990
85	30121705-001	Pavimento de H° hidráulico fck= 300 kg/cm2	m³	2194,5	1.473.623	3.233.865.674
86	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple de H° A° de 2,0 x 2,0 m.	m	140	3.599.958	503.994.120
87	72131701-017	Sumidero	ud	3	12.751.818	38.255.454
88	72131701-017	Registro tipo "E"	ud	3	11.349.120	34.047.360
89	72131701-9998	Cordón Cuneta de Hormigón	m³	950,4	1.073.565	1.020.316.176
90	72101703-004	Cordón de Hormigón	m	2240	79.791	178.731.840
91	72131701-9998	Badén de Hormigón	m³	146,4	1.256.453	183.944.719
92	72141205-001	Provisión y colocación de geotextil	m2	5040	15.223	76.723.920
93	72141205-001	Muro de protección con gaviones	m³	6480	381.912	2.474.789.760
94	72141205-001	Colchón reno e= 0,23 m.	m2	1920	143.210	274.963.200
95	72131701-999	Empastado de taludes	m2	480	8.632	4.143.360
96	72141002-001	Barandas metálicas de defensa	m	220	276.381	60.803.820
97	72131701-001	Señalización horizontal	m2	900	81.259	73.133.100
98	55121703-003	Tachas reflectivas	ud	1125	22.630	25.458.750
99	72131701-001	Señalización vertical	m2	49,5	1.297.566	64.229.517
100	72141002-001	Barandas de seguridad de H° A°	m	350	216.667	75.833.450
101	72102201-011	Traslado de columnas de líneas eléctricas	ud	5	2.320.454	11.602.270
102	72131701-004	Servicios especializados	gl	1	3.184.348.547	3.184.348.547
					PRECIO TOTAL	**121.165.906.013**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 16 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.
Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:

iii. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

iv. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Particulares, Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)

MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINAD ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

17. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE